

**(Consejo Directivo Central, resolución N° 50 de fecha 19/07/2011. DO 29/07/11 )**

**El Consejo de la Facultad por resolución N° 28 adoptada en sesión de fecha 09/12/2010, aprueba:**

### **Ordenanza sobre límite de edad.**

**Artículo 1°.-** La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración establece 65 (sesenta y cinco) años la edad límite para desempeñarse como docente de ese Servicio.

**Artículo 2.-** Los docentes, sean efectivos o interinos, cesarán en sus cargos al 31 de marzo del año inmediato siguiente al que alcanzaron el límite de edad establecido en el artículo 1°, lo que deberá tenerse en cuenta para la reelección o renovación, a efectos del establecimiento de la fecha de vencimiento del cargo.

**Artículo 3.-** El Consejo de Facultad, haciendo uso de lo establecido en el Art. 9 del Estatuto del Personal Docente y previo informe de una comisión asesora creada al efecto, podrá disponer por los dos tercios de sus integrantes la contratación por plazos no superiores a un año, a docentes que hubieran superado el límite de edad establecido en la presente Ordenanza y no más allá de los 70 (setenta) años de edad con una asignación horaria que no supere las 20 hs. semanales más las eventuales horas provenientes de fondos concursables en los que participara directamente el docente.

**Artículo 4.-** Bajo el régimen de contratación previsto en el artículo anterior, únicamente podrán desempeñarse actividades relativas al ejercicio de la enseñanza, la investigación o la orientación y formación de docentes, pero no quedarán comprendidas aquellas tareas que impliquen el ejercicio de la dirección de los recursos humanos docentes.

**Artículo 5.-** Los límites establecidos en los artículos precedentes no se aplicarán cuando se trate de cargos docentes libres, de profesor invitado u otros, previstos en regímenes especiales o designaciones honoríficas.

**Artículo 6.-** Dicho límite tendrá vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial.

**Artículo 7.-** (Disposición transitoria). Aquellos docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración que, al momento de aprobación de esta disposición, hubieran alcanzado el límite de edad establecido en la misma o lo alcanzaren antes de la fecha de vencimiento del período por el cual fueron designados, podrán continuar en el ejercicio de los mismos hasta el vencimiento del plazo de su designación o reelección a solicitud expresa del interesado ante el Consejo de la Facultad.